

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN

LAS FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS OBTENIDOS.

Los datos personales que recaba la Secretaría Ejecutiva, a través del Sistema de Captura de los Servidores Públicos que intervengan en Procedimientos de Contrataciones Públicas del Sistema Estatal de Información (en adelante S2), es el responsable del tratamiento de los datos personales que sean proporcionados a este ente público. Los datos personales que son recabados serán exclusivamente utilizados para cumplir con las metas, objetivos, atribuciones, facultades y valores de esta Secretaría Ejecutiva, de esa forma el tratamiento que se realice será únicamente para el uso de las siguientes finalidades:

1. Integrar el S2 al que refieren los artículos 48, 49 fracción II, 50 y 51 párrafo primero de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, así como el 47 de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango.
2. Recibir e integrar la información pública que los distintos entes públicos del estado de Durango y sus municipios, incorporen para su transmisión e integración a la Plataforma Digital Nacional, conforme a los lineamientos, estándares y políticas que dicte el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en términos de lo previsto en el artículo 47, párrafo segundo, de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango.

3. Ayudar a los entes públicos del Estado y sus municipios, a establecer un registro y clasificación de Servidores Públicos que intervienen en procedimientos de Contrataciones Públicas, precisando su cargo y nivel de participación en dichos procedimientos, a efecto de preservar los principios de transparencia, imparcialidad y honradez.
4. Ayudar a los órganos internos de control de los entes públicos del Estado y sus municipios, para detectar riesgos de corrupción en procedimientos de Contrataciones Públicas.
5. Ayudar a los entes públicos del Estado y sus municipios, a verificar que los particulares, personas físicas o morales, con quienes se vayan a celebrar Contrataciones Públicas, no se encuentren inhabilitados para celebrarlos.
6. Ayudar a la Contraloría del Estado y a los órganos internos de control de los entes públicos del Estado y sus municipios, a supervisar la ejecución de los procedimientos de Contrataciones Públicas, así como a llevar a cabo las verificaciones procedentes si descubren anomalías.
7. Ayudar a los entes públicos del Estado y sus municipios, a determinar a los Servidores Públicos que deberán cumplir el protocolo de actuación de

contrataciones que sea expedido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, conforme a lo previsto en el artículo 44 párrafos primero y segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

LA TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES.

Los datos públicos de los Servidores Públicos que intervienen en Contrataciones Públicas y sus superiores inmediatos, una vez registrados en el S2, serán transferidos a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción a través de la Plataforma Digital Nacional, instancia que conforme a lo previsto en el artículo 67 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se obligan a utilizarlos exclusivamente para los fines que fueron transferidos conforme a lo previsto en el apartado II del presente Aviso.

Para más información accede al portal: <https://secretariaejecutivasladurango.gob.mx/wp/> en donde podrás encontrar publicado el aviso de privacidad integral de las solicitudes de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad.